

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 28 DE JUNIO DE 1946

NUMERO 10.034

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 800 de 14 de Junio de 1946, por el cual se hace una promoción en el ramo consular.

Decreto N° 802 de 18 de Junio de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones Nos. 898, 899, 900, 901, 902 y 903 de Febrero de 1946, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de títulos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resoluciones Nos. 1842 y 1844 de 18 de Junio de 1946, por las cuales se aceptan unas renunciaciones.

Resolución N° 1843 de 18 de Junio de 1946, por la cual se concede permiso a presentar exámenes a un estudiante.

Resoluciones Nos. 1591 y 1593 de 13 de Junio de 1946, por las cuales se designan dos empleados.

Resolución N° 1592 de 13 de Junio de 1946, por el cual se complementa la organización de unos talleres.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

HACESE UNA PROMOCION EN EL RAMO CONSULAR

DECRETO NUMERO 800 ✓
(DE 14 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hace una promoción en el ramo consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Promuévese al cargo de Cónsul General *ad honorem* de Panamá en Lima, Perú, al señor Enrique Miró Quesada, actual Vicecónsul honorario en esa ciudad, en reemplazo del señor Leopoldo Arosemena, quien falleció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RICARDO J. ALFARO.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 802 ✓
(DE 18 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Jorge Morán, Cónsul *ad-honorem* de Panamá en Camagüey, República de Cuba.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RICARDO J. ALFARO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 898

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 898.—Panamá, febrero 18 de 1946.

Vistos:

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, expidió la Resolución N° 3, de 16 de enero último, recaída a la solicitud del señor Sebastián Vergara, panameño, mayor de edad, agricultor, jefe de familia, con cédula de identidad personal N° 56-532, sobre un globo de terreno denominado "Cuningo", ubicado en el Distrito de Montijo, de donde es oriundo el adjudicatario, con una extensión superficial de tres hectáreas seis mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados (3 hts. 6632 m2), cuya adjudicación se pide a título gratuito.

Los linderos del globo de terreno en referencia son los siguientes: Norte, camino de Montijo a la Colorada; Sur, predio del señor Juan Guevara; Este, Florencia Márquez y Juan Guevara y Oeste, Fidencio Reyes.

Del estudio que se ha hecho del expediente respectivo se observa que el inferior ha tramitado el negocio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 161 del Código Fiscal y 7° de la Ley 52 de 1938, que reglamenta la materia y como hasta la fecha nadie se ha opuesto a esta adjudicación, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de Sebastián Vergara, de generales expresadas, quien estará obligado a dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia—J. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

TALLERES

Avenida Sur No 3.—Tel. 2647 y 2498-B.—Apartado Postal No 221

Imprenta Nacional.—Avenida Sur No 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
 Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, No 6.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 899

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 899.—Panamá, febrero 19 de 1946.

Vistos:

Consulta a esta Superioridad el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Colón la Resolución fechada 26 de julio del año pasado, recaída a la solicitud del señor Juan Duarte, panameño, mayor de edad, vecino de la ciudad de Colón, con cédula de identidad personal No 8-10662, sobre el globo de terreno, ubicado en el Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

El globo de terreno mencionado tiene una superficie de veinte hectáreas (20 hts. 0000 m2), cuya adjudicación se solicita en compra y sus linderos son los siguientes: Norte, con un camino real; Sur y Este, terrenos nacionales y Oeste, terreno de los herederos de Rubén S. Arcía.

Habiéndose subsanado por el inferior las deficiencias anotadas en la providencia fechada doce de setiembre del año pasado, se observa que lo actuado se ajusta a los requisitos de Ley: que el terreno es de los adjudicables y que con su adjudicación no se lesionan derechos preferentes de terceros.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra, sobre el globo de terreno descrito, a favor

del señor Juan Duarte, de generales expresadas, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior y a dejar una distancia de diez metros, por lo menos, del eje del camino real que se detalla en el plano, a las cercas del terreno, en el lindero Norte.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 900

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 900.—Panamá, febrero 21 de 1946.

Vistos:

El Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, por medio de la Resolución No 3, de 1º de los corrientes, que ha subido a este Despacho en consulta, adjudica al señor Hermenegildo Pérez, mayor de edad, soltero, panameño, agricultor, portador de la cédula de identidad No 5-2580, a título de venta, un globo de terreno nacional, que se denomina "El Pastoreo", ubicado en el Corregimiento de El Valle, con una extensión superficial de 4 hts. 2994 m2, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, y Este, terrenos nacionales; Sur, predio del señor Sabas A. Villegas y Oeste, tierras nacionales y predio de Sabas A. Villegas.

El interesado comprobó mediante declaraciones, que el terreno es de los adjudicables y que desde hace veinte años lo viene usufructuando con cultivos de café y árboles frutales, por lo que fue calificado conforme al artículo 1º de la Ley 52 de 1938.

Como lo actuado se ajusta a los requisitos de ley y como hasta el momento de dictarse esta resolución nadie se ha opuesto a esta adjudicación, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, sobre el globo de terreno descrito, a favor del señor Hermenegildo Pérez, de generales expresadas, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 901

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 901.—Panamá, febrero 21 de 1946.

Vistos:

El Gobernador de la Provincia de Herrera, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, por medio de la Resolución N° 80, de 18 de diciembre del año pasado, que ha subido a esta Superioridad en consulta, adjudica a título gratuito y proindiviso a los señores Elías Franco Chávez, panameño, mayor de edad, agricultor, casado, portador de la cédula de identidad personal N° 27-306, en su nombre y en el de sus hijos menores Enrique, Aquileo, José María y Plinio Franco Noriega; Pedro Franco Noriega, mayor de edad, panameño, casado, con constancia de haber solicitado cédula, en su nombre y en de sus menores hijos Esteban y Román Franco; Elodia Franco de Atencio, mayor de edad, sin cédula, jefe de familia, casada, panameña, agricultora, en su nombre y en el su menor hija Eumilda Atencio Franco, un globo de terreno baldío nacional denominado "Los Pintos", ubicado en el Distrito de Ocu.

El globo de terreno mencionado tiene una extensión superficial de sesentitrés hectáreas tres mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (63 hts. 3650 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, posesión de Antonio Villalaz; Sur, terrenos nacionales y predio de Ceferina Chávez; Este, predio de Ceferina Chávez, terrenos nacionales y Quebrada Mamey y Oeste, terrenos nacionales.

Por voluntad de los peticionarios, el reparto del terreno se ha hecho en la siguiente proporción:

Para Elías Franco Chávez, Pedro Franco Noriega y Elodia Franco de Atencio, jefes de familia, 10 hts. c/u	30 hts.
Para Enrique, Aquileo, José María, Plinio, Esteban y Eumilda Atencio Franco, menores, 5 hts. c/u	30 hts.
Para Román Franco, menor.	3 hts. 3650 M2.
Total	63 hts. 3650 M2.

Se observa que lo actuado se ajusta a lo que preceptúan los artículos 161 del Código Fiscal y 7° de la Ley 52 de 1938 que regulan la materia, por lo que el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad gratuito sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 902

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 902.—Panamá, febrero 21 de 1946.

Vistos:

En consulta ha subido a esta Superioridad la Resolución N° 1, fechada el 1 de enero de este año, por la cual el Gobernador de Chiriquí, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, declara que el señor Tomás Guerra, panameño, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-219, tiene derecho a que se le expida el título de propiedad, en compra de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Dolega, con una superficie de cinco hectáreas novecientos noventicuatro metros cuadrados (5 hts. 9994 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, carretera de David a Boquete; Sur, llanos libres; Este, ferrocarril nacional de Chiriquí y Oeste, camino real que conduce a Potrerillos.

Del estudio que se ha hecho al expediente respectivo, se observa que se han cumplido los requisitos de ley y que hasta el momento de dictarse esta resolución, nadie se ha opuesto a la adjudicación del terreno, por lo que el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra, del globo de terreno descrito, a favor del señor Tomás Guerra, de generales expresadas, quien estará obligado a dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior y a dejar una distancia de diez metros, del eje del camino real que conduce a Potrerillos, a las cercas del terreno, en el lindero Oeste. La misma distancia debe dejarse del eje de la línea del ferrocarril de Chiriquí, a las cercas del mismo terreno, en el lindero Este.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 903

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 903.—Panamá, febrero 26 de 1946.

Vistos:

Consulta a esta Superioridad el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Pro-

vincia de Herrera, la Resolución N° 76, de 13 de diciembre del año 1945, recaída a la solicitud de los señores Maximino Pinto, mayor de edad, soltero, agricultor, jefe de familia, con constancia de haber solicitado cédula, en su nombre y en representación de su hija menor Antonia Pinto; Luis Espinosa, mayor de edad, agricultor, soltero, portador de la cédula de identidad personal N° 29-536; Gertrudis Pinto, mayor de edad, agricultor, soltero, jefe de familia, con constancia de haber solicitado cédula, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos Pablo y Juan Pinto; Juana Moreno, mayor de edad, jefe de familia, soltera, con cédula de identidad personal N° 29-324, en su nombre y en representación de su menor hijo Francisco Moreno, sobre un globo de terreno denominado "Los Planes del Peñón", ubicado en el Distrito de Océ, con una superficie de 52 hts. 8636 m2, cuya adjudicación se solicita a título gratuito.

Los linderos del globo de terreno en referencia son los siguientes: Norte, terreno libre, alto de la Colorada y Cordillera La Pólvara; Sur, sitio de Carmen Gómez, Alto del Trapichito y camino del Peñón; Este, el Peñón y Oeste, vivienda de Jesús Aparicio y sitio de Carmen Gómez.

El reparto del terreno se ha hecho en la siguiente proporción:

Para Máximo y Gertrudis Pinto y Juana Moreno, jefes de familia	10 hts. c.u.	30 hts.
Para Antonia, Pablo y Juana Pinto, menores,	5 hts.	
cada uno		15 hts.
Para Luis Espinosa, mayor de edad		5 hts.
Para Francisco Moreno, menor	2 hts. 8636 M2.	
Total		52 hts. 8636 M2.

Se ha estudiado con detenimiento este expediente y se observa que se ha dado cumplimiento a lo que preceptúan los artículos 161 del Código Fiscal y 7° de la Ley 52 de 1938.

Por lo expuesto anteriormente, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los mencionados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELO,
Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Mannuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

Ministerio de Educación

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 1842

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1842.—Panamá, junio 18 de 1946.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Eloy Pérez, del cargo de Portero de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", y se le dan las gracias por los servicios prestados en el cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

RESOLUCION NUMERO 1844

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1844.—Panamá, junio 18 de 1946.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor César A. Quintero, del cargo de Primer Secretario del Ministerio de Educación.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

CONCEDESE DERECHO A PRESENTAR EXAMENES

RESOLUCION NUMERO 1843

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1843.—Panamá, junio 18 de 1946.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Angel Riera Pinilla se ha dirigido a este Ministerio en solicitud de que se le permita presentar exámenes en la Escuela Normal de Santiago, correspondientes a los V y VI años del Ciclo Normal, con el fin de optar por el título de Maestro de Enseñanza Primaria;

Que el señor Riera Pinilla se obliga en su solicitud a pagar los derechos que la ley señala para estos casos,

RESUELVE:

Concédesse al señor Angel Ernesto Riera Pini-

Ha el derecho a presentarse a exámenes para optar por el título de Maestro de Enseñanza Primaria, previo el pago de los derechos de ley.

Los exámenes a que se refiere el presente resuelto versarán sobre la materia que corresponde a V y VI Año Normal, en atención a que el interesado cursó satisfactoriamente hasta el IV Año Normal en el Instituto Nacional.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

DESIGNANSE DOS EMPLEADOS

RESUELTO NUMERO 1591

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto número 1591.—Panamá, junio 13 de 1946.

El Ministro de Educación,

en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 42 de 1941, este Ministerio está autorizado para llenar por medio de Resueltos las vacantes que existen en la Imprenta Nacional,

RESUELVE:

Designase a Ida María Vargas, Plegadora en la Imprenta Nacional, con una asignación de B. 0.25 por hora.

JOSE D. CRESPO.

El Primer Secretario del Ministerio,

César A. Quintero.

RESUELTO NUMERO 1593

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto número 1593.—Panamá, junio 13 de 1946.

El Ministro de Educación,

en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 3º del Decreto 42 de 1941, este Ministerio está autorizado para llenar por medio de Resueltos las vacantes que existen en la Imprenta Nacional.

RESUELVE:

Designase al señor Frederma Marcucci, peón en la Imprenta Nacional, con un sueldo de B. 0.25 por hora.

JOSE D. CRESPO.

El Primer Secretario del Ministerio,

César A. Quintero.

COMPLEMENTASE LA ORGANIZACION DE UNOS TALLERES

RESUELTO NUMERO 1592

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto número 1592.—Panamá, junio 13 de 1946.

El Ministro de Educación,

en representación del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Complementase la organización de los Talleres de Corte y Confección de la Escuela República de Colombia, así:

<i>Profesor</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Categoría</i>
Raquel Burgos	Taller	Regular

JOSE D. CRESPO.

El Primer Secretario del Ministerio,

César A. Quintero.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 6 de Junio de 1946.

As. 5847. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 5934 de 1º de Junio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Petra Paulina Medina de Ho, domiciliada en esta ciudad.

As. 5848. Escritura Nº 1104 de 31 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Gregoria Diaz viuda de Meléndez.

As. 5849. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4º de este circuito, el 18 de Mayo de 1946, por la cual Temístocles Diaz constituye hipoteca sobre la finca Nº 9189 de propiedad de Domingo Diaz Arosemena, a favor de la Nación, para garantizar la ex-carcelación de Encarnación Mancilla.

As. 5850. Escritura Nº 1090 de 20 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual El Club S. A. vende a Bélgica Arosemena de su finca Nº 14895 situada en El Club, Sabanas de esta ciudad, un lote de terreno.

As. 5851. Escritura Nº 1135 de 5 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Santa Clara Beach Inc., vende un globo de terreno a Otto Savold.

As. 5852. Oficio Nº 898 de 5 de Junio de 1946, del Juzgado 1º Municipal de Panamá, por el cual se levanta el secuestro decretado sobre dos fincas de la Sección de Panamá de propiedad de Dolores Alvarez de Arango.

As. 5853. Escritura Nº 1247 de 5 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Preston Donald Wilfred Mc Barnette vende un lote de terreno de su finca Nº 13793 ubicada en Matias Hernández, Distrito de Panamá, a Silvina Laffargue.

As. 5854. Escritura Nº 1249 de 5 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Preston Donald Wilfred Mc Barnette vende un lote de terreno de una finca ubicada en Matias Hernández, Distrito de Panamá, a Julia Aminta Cajar; y ésta constituye hipoteca para garantizar el pago del saldo que queda a deber.

As. 5855. Escritura Nº 1250 de 5 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Preston Donald Wilfred Mc Barnette vende tres lotes de terreno de una finca de su propiedad ubicada en Matias Hernández de esta ciudad, a Inés Middleton de Rodríguez, y ésta le constituye hipoteca.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Suministro de uniformes y garras para los miembros del Cuerpo de Policía Nacional.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día veintisiete (27) de Julio de 1946 a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargos serán entregados a los interesados durante las horas hábiles.

Junio, 26 de 1946.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

Suministro de maderas de caoba en tabloncitos para el taller de ebanisteria de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día veintinueve (29) de Julio de 1946 a las diez (10) en punto de la mañana.

El Pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

Junio, 26 de 1946.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

Suministro de bombas, tubería y accesorios para pozos.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día veintiséis (26) de Julio de 1946 a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo serán entregados a los interesados durante las horas hábiles.

Junio, 26 de 1946.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro:

HACE SABER:

Que el día siete (7) de Agosto de este año se llevará a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, el remate en subasta pública del lote de terreno distinguido con el número 56 de la urbanización denominada "La Carrasquilla" o "Tiro Al Blanco".

El valor del metro cuadrado es de B. 0.50 según el Decreto 33 de 1935. La cabida y los linderos de dicho lote se detallan a continuación:

Norte: Lotes 57, 60 y 61 y mide 70.40 metros
Sur: Lote 55 y mide 67.20 metros
Este: Calle en proyecto y mide 20.50 metros
Oeste: Golf Club y mide 21.00 metros
Superficie: 1410.40 metros cuadrados
Valor: B. 705.50.

Las propuestas se recibirán hasta las diez a.m. del día señalado para el remate. A partir de esa hora, los interesados, que deben estar presentes, podrán hacer pujas y repujas verbales.

Cuando haya una oferta que no sea superada la adjudicación provisional será hecha, previa advertencia, a favor del mejor postor. En ningún caso la licitación se prolongará después que el reloj del Ministerio marque las once de la mañana.

Como de conformidad con el Artículo 4º del Decreto 33 ya citado, ninguna persona podrá adquirir más de dos lotes en esta urbanización, sólo se aceptarán propuestas a quienes estén capacitados, de acuerdo con la disposición referida, para obtener lotes allí.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el diez por ciento (10%) del valor fijado al lote descrito.

Panamá, 25 de Junio de 1946.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
Berardo Q. Gallot.
(Primera publicación)

As. 5856. Escritura N° 522 de 5 de Junio de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual María Dolores Alvarez de Arango vende a Aura Bonilla de Silveira dos lotes de terreno situados en este Distrito.

As. 5857. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4026 de 14 de Julio de 1944, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Felipe Tablate García, domiciliado en ésta ciudad.

As. 5858. Escritura N° 1138 de 6 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Jessie Getman declara la demolición de una casa y la construcción de otra; y vende una finca de su propiedad a Roberto Atridge Getman.

As. 5859. Escritura N° 1251 de 5 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad denominada "León Nahmad & Cia."

As. 5860. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5909 de 28 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Carlos de Janon III, domiciliado en esta ciudad.

As. 5861. Escritura N° 1248 de 5 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Juna See vende a Manuel José Da Silva un establecimiento comercial situado en esta ciudad.

As. 5862. Escritura N° 1254 de 6 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Homero Vidal Velásquez constituye hipoteca a favor del Banco Agropecuario e Industrial.

As. 5863. Escritura N° 48 de 20 de Mayo de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la "Compañía Atlántica Pacífica S. A."

As. 5864. Escritura N° 1449 de 23 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Giovanni Iannini vende un lote de terreno a María Martínez, quien constituye hipoteca.

As. 5865. Escritura N° 233 de 28 de Mayo de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Julia Samudio de Quiel y Filomena Samudio constituyen hipoteca a favor de José Modesto Molina Gutiérrez.

As. 5866. Escritura N° 57 de 25 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Banco Agro Pecuario e Industrial cancela una hipoteca constituida a favor de Narciso Barrios.

As. 5867. Escritura N° 53 de 23 de Mayo de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la sociedad "Compañía de Navegación Cerro La Plata S. A."

As. 5868. Telegrama del Juez Municipal en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, de 5 de Junio de 1946, por el cual comunica que ha embargado potrero de propiedad de Ricardo Viquez, y a petición de Alejandro Navarro.

As. 5869. Telegrama del Juez Municipal de La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, de 5 de Junio de 1946, por el cual comunica que ha decretado embargo sobre finca de propiedad de Juan Estribi, a petición de José Navarro.

As. 5870. Escritura N° 54 de 23 de Mayo de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la sociedad "Compañía de Navegación Cerro Guaca S. A."

As. 5871. Escritura N° 78 de 22 de Mayo de 1946, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 5871 del Tomo N° 34.

As. 5872. Escritura N° 21 de 23 de Mayo de 1946, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual James Chong vende a José León Kuong un lote de terreno en la ciudad de Almirante.

As. 5873. Escritura N° 1084 de 28 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Joaquín Ruiz Alvarez vende una finca de su propiedad a Antonia Giralt de Arboix.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en las diligencias de aseguramiento de los bienes hereditarios dejados por Marcelina de Soto, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En consecuencia, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA yacente la herencia de la finada Marcelina Soto, desde el día 23 de Enero de 1946, fecha de su fallecimiento en esta ciudad de Panamá.

Nómbrese Curador de la herencia al Lic. Alejandro Piñango quien si acepta el cargo debe concurrir al despacho a posesionarse en legal forma; y ORDENA:

1. Que se fije y publique edicto para que sean citados los interesados en la sucesión, a fin de que hagan valer sus derechos;

2. Que el que tenga en su poder testamento de la finada, lo presente al Tribunal; y

3. Que se publique por tres veces en un periódico de la localidad y una vez en la GACETA OFICIAL esta resolución y que los edictos ordenados se fijen con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1555 del Código Judicial, por el término de 30 días hábiles.

Notifíquese y cópiése.—(fdo.) Augusto N. Arjona Q. (fdo.) Alfonso J. Ferrer, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días, hoy veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis y copia del mismo, se tiene a disposición de parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alonso J. Ferrer.

L. 17463

(Única publicación)

EDICTO DE CITACION

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que la señora Elena Ferro Rivera, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, panameña, vecina de La Chorrera y dueña de la cédula de identidad personal número 47-31088, en memorial presentado el diecinueve de los corrientes y por conducto de apoderado legal, solicita a este Tribunal que se le conceda título de dominio sobre dos casas que hizo construir a su costa en un lote de terreno de propiedad del Municipio de La Chorrera,

Las dos construcciones en referencia son de paredes de bloques de cemento, mampostería, madera, techo de zinc y pisos de mosaicos, de un piso, situadas en la Avenida Central de la población de La Chorrera Distrito del mismo nombre.

Las medidas y linderos de cada casa son los siguientes:

Primera: Tiene doce metros de frente a la Avenida Central por catorce metros de fondo, o sea ciento sesenta y ocho metros cuadrados. Por el Norte, limita con lote del Municipio de La Chorrera, cedido a Aquilino García; por el Sur, la otra casa cuyo título se pide, de propiedad de la señora Elena Ferro Rivera; por el Este, terreno del Municipio de La Chorrera, cedido a la señora Elena Ferro Rivera, ya mencionado y Oeste, la Avenida Central de La Chorrera.

Segunda: Tiene ocho metros diez centímetros de frente a la Avenida Central por diecinueve metros cuarenta centímetros de fondo, o sea ciento cincuenta y siete metros cuadradas con mil cuatrocientos centímetros cuadrados. Por el Norte, limita con la casa antes descrita cuyo título se pide, de propiedad de la Sra. Ferro Rivera; por el Sur, lote del Municipio de La Chorrera, cedido a la señora Valentín Pérez de Gómez; por el Este, terreno del Municipio de La Chorrera, cedi-

do a la misma peticionaria y por el Oeste, la Avenida Central de La Chorrera.

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis, a fin de que, dentro del término de treinta días, se presenten al juicio todas las personas que se crean con algún interés o derecho al inmueble aludidos y copias del mismo se ponen a disposición de la interesada.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

L. 17436

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Jacinto Lombardo Mayorga, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, cinco de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En tal virtud, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Jacinto Lombardo Mayorga desde el día diez y nueve de febrero de mil novecientos veinte y seis fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su padre Jacinto Lombardo Beltrán, por haber comprobado su derecho;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Gustavo Casis M. (fdo.) Candelaria Joly, Secretaria ad-int."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cinco (5) de junio de mil novecientos cuarenta y seis (1946), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener derecho en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado. Copias del mismo edicto se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

L. 99806

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Camacari,

HACE SABER:

Que en poder del señor Demetrio Díaz, cedula N.º 53 01, se encuentra depositada una ternera amarilla blanquecina como de dos años de edad, marcada a fuego en la cadera derecha así (J) y con señal de sangre en ambas orejas, la cual ha sido denunciada como bien vacante a este Despacho por el mismo señor Díaz por encontrarse desde varios meses en el potrero de su propiedad sin conocerse dueño. Por lo tanto en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en los lugares mas visibles del pueblo y del Despacho y copia de él se enviara al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer en tiempo oportuno. Vencido el término de treinta días sin haberse presentado reclamo alguno se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

JUAN BTA. BREA JR.

El Secretario,

L. C. Reyes.

Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Vicente Greco ha solicitado en compra la adjudicación de un lote de terreno ubicado en El Valle, jurisdicción del distrito de Antón, de una capacidad de cuarenta y una hectáreas más o menos, dentro de estos linderos: por el Norte, terrenos de La Pacora y terrenos nacionales; por el Sur, Este y Oeste, terrenos nacionales. El lote solicitado se denominará "El Greco".

Y para el que se crea lesionado con esta solicitud y en tiempo hábil haga valor sus derechos, se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remitirá al señor Alcalde de Antón para su fijación en su oficina, ambos por treinta días, y una copia de esos edictos se remitirá al señor Admor. de Rentas Internas para su liquidación y publicación en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

Fijado a las diez de la mañana del día veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarentiséis.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras,

Victor Carle V.

L. 3851

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a un tal Williams, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "corrupción de menores". La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Williams, de generales desconocidas, al cumplimiento de la pena de dos años de reclusión en el lugar que indique el Poder Ejecutivo y al pago de los gastos del proceso.

Como el reo Williams ha sido declarado en rebeldía, publíquese esta sentencia del modo a que se refiere el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamentos de derecho: Artículos: 2034, 2035, 2152, 2153, del Código Judicial; 17, 37, 284, inciso 2º en relación con el 281 inciso 2º del Código Penal; y Decreto Ejecutivo N° 467, de 22 de Julio de 1942.

Cópiase, notifíquese y consúltese.—(fdo. O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario).

Se advierte al reo Williams que de no comparecer en el término que se le ha fijado se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A Leandro Ramos, varón, como de veinticinco años de edad, moreno, bien desarrollado, de complexión fuerte, de estatura más bien alta, vecino del caserío de Cañas, jurisdicción de este Distrito, para que en el término de doce días, contados a partir de la última publi-

cación de este edicto en la GACETA OFICIAL, se presente ante este Tribunal a estar a derecho en el juicio criminal que se le ha abierto por el delito de hurto pecuario. El auto de proceder respectivo es del siguiente tenor:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: Con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, se presentó ante la Fiscalía de este circuito el señor Modesto Castillo, proponiendo denuncia criminal contra Leandro Ramos, a quien sindicó como autor del hurto de un caballo de su propiedad y el que Ramos dió en venta a Nicolás Sosa, quien le reintegró al denunciante espontáneamente y una vez convencido de lo ilícito de la venta que de la especie se le hiciera.

Investigado el hecho hasta su terminación el sumario ha sido enviado por el funcionario de instrucción dicho para que se decida de su mérito, y como este tribunal observa que se halla perfeccionado para resolver lo del caso para lo cual considera:

El señor Agente del Ministerio Público en su Vista remisoría de las diligencias, hace un amplio estudio del hecho investigado, sin omisión de las circunstancias concurrentes en su ejecución. Igualmente somete las constancias procesales a un severo y detenido análisis del que saca en conclusión haberse establecido la responsabilidad de González en la comisión del delito imputado, como también se ha acreditado la existencia del cuerpo del delito; toda vez que con la prueba testimonial necesaria se ha establecido la propiedad, preexistencia y consiguiente falta de la especie.

Este tribunal comparte en un todo con el concepto Fiscal en lo que respecta a que en el informativo se ha acumulado la prueba requerida para fundamentar un enjuiciamiento al tenor del artículo 2147 del Código Judicial. Y, efectivamente de sus apreciaciones consignadas en la referida Vista, con relación a las pruebas del sumario se llega al perfecto convencimiento de la verdad irrefutable de sus afirmaciones sobre ese punto de derecho; razón por la que el suscrito se halla relevado de la necesidad de entrar en otras consideraciones tendientes al mismo objetivo.

Por todo lo expuesto, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, Suplente Ad-hoc., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal contra Leandro Ramos, de generales ya expresadas, como autor del delito genérico de hurto Pecuario que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.—Por consiguiente se decreta su detención provisional sin derecho a ser excarcelado bajo fianza por expresa prohibición de la ley; a cuyo efecto solicítense del Capitán Jefe del Cuerpo de Policía de esta sección la captura y sea puesto a la orden del tribunal para notificarle personalmente este auto y provea los medios de su defensa.

Oportunamente se fijará la hora y fecha en que deba celebrarse la audiencia para la vista de esta causa en juicio oral.

Notifíquese y cópiase.—(fdo.) J. Guillén.—El Srío. Ad-interim, (fdo.) Efraim Vega".

Se le advierte al procesado que si compareciere, se le administrará la justicia que le asiste, y que de no hacerlo así, su omisión se considerará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá con un defensor que se le nombrará de oficio.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones indicadas en el artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura, o la ordenen.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible del Tribunal, por el término legal, hoy doce de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, y copia de él se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su correspondiente publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

M. DE J. GUTIERREZ.

El Secretario,

J. Guillén.

(Primera publicación)